

LA PLATA, 09 de abril de 2012

RESOLUCIÓN

inscripta bajo N° 386

VISTO:

las actuaciones obrantes en el expediente 300-006.755/11 en el marco de la Política de Higiene y Seguridad,

la Ordenanza N° 284/11 de Universidad – “Reglamentación de la creación, categorización y evaluación de unidades de Investigación de la UNLP”;

CONSIDERANDO:

que es necesario establecer pautas que orienten hacia la planificación en materia de representación, responsabilidad, salud y seguridad en los distintos grupos de trabajo o departamentos de nuestra Facultad;

lo tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su 20ª Sesión Ordinaria del 14/3/12;

la necesidad de modificar la RF. N° 151/12;

**EL DECANO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-Dejar sin efecto la Resolución N° 151/12 de Facultad.

ARTÍCULO 2º.-De la Representación Institucional: Los profesionales, técnicos de apoyo, -----administrativos y alumnos que no posean relación de dependencia con la Universidad, no podrán asumir *representación* alguna en nombre de la Facultad o Grupo de Trabajo o Departamento.

ARTÍCULO 3º.-De la Responsabilidad Institucional: Las *responsabilidades* de los profesionales o -----técnicos de apoyo o administrativos o alumnos, que no posean relación de dependencia con la Universidad y de aquellos docentes con relación de dependencia que desarrollen actividades pasibles de sufrir un riesgo personal, deberán acreditar mientras duren las actividades pactadas, la vigencia de su póliza de seguro contra Riesgos Personales. Para el caso de los alumnos en calidad de becarios el número de la póliza y compañía aseguradora deberán incorporarse específicamente en un artículo de la Resolución de la beca.

ARTÍCULO 4º.-De la Higiene y Seguridad en el campus Universitario: Todas las obras de -----infraestructura que se realicen en los edificios departamentales y áreas de dependencia deberán ser oportunamente comunicadas para su aprobación por el Decano, el Director Ejecutivo y el Responsable de gestión y seguimiento de ART. Las personas físicas sin relación de dependencia con la Universidad, contratadas bajo la figura de monotributista, involucradas en la intervención de una obra, deberán acreditar un seguro de accidentes personales emitido por compañía de su libre elección. Las tareas por ellos a realizar se ejecutarán de manera de minimizar los riesgos de perjuicio a personas o daños a cualquier propiedad como consecuencia de un accidente. Las empresas contratadas para la ejecución de obras deberán acreditar, mientras dure la obra, la vigencia de la póliza de seguro que cubra los riesgos del trabajo del personal afectado, de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) de su libre elección, conforme lo establece la Ley N° 24.557, debiendo presentar previo al inicio de obra el Programa de Higiene y Seguridad aprobado por la ART.

//...

//...2

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese al Responsable de Gestión y Seguimiento de ART. Agréguese copia -----de la presente Resolución al expediente 300-006.755/11. Remítase copia a Decanato, Departamentos e Institutos de Facultad, Secretaría de Extensión, Secretaría Administrativa, Sistema de Información Integrado, Dirección de Mantenimiento y Producción, C.E.I.L.P. Pase al Área Comunicaciones para su difusión y publicación en la página web de la Facultad. Hecho, insértese en el Libro de Resoluciones.

MA/pl

c.c.

Despacho (2)

Sec. Administrativa

Sec. Extensión

Dpto. Personal

Consejo Directivo

Comunicaciones

Firmada por: Dr. Ing. Marcos D. ACTIS-Decano

Ing. Fernando GUTIERREZ-Prosecretario Académico